



DOCUMENTO RESUMEN

PRESENTACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Tocaima es una ciudad de origen histórico con fundación documentada del 20 de Marzo de 1544, trasladada al lugar actual el 18 de Marzo de 1621, con territorio reconocido en los mapas más antiguos desde la conquista y colonización hispánica, que ha sido desmembrado, para dar nacimiento a nuevas ciudades y municipios a través de los siglos.

Como producto del diagnóstico, Tocaima refleja un crecimiento informal y desordenado con atraso en la construcción de infraestructura y equipamiento, ausencia de planeación, falta de un tratamiento ambiental adecuado y la pérdida del respeto de sus habitantes hacia lo público.

La crisis del sector agropecuario, sobre el cual giraba en gran medida la economía municipal, con el aumento y diversificación de la demanda y la competencia del mercado de los municipios vecinos, detuvo el crecimiento de Tocaima.

VISIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA

Tocaima es un municipio con vocación Agropecuaria de destino turístico, con tradición de ciudad salud y de centro comercial y de prestación de servicios institucionales a los municipios vecinos, con un soporte ambiental, de infraestructura, histórico y cultural, que debe ser recuperado, completado, mejorado, ampliado, diversificado, conservado y valorizado.

Para la realización de esta vocación el factor fundamental será atraer la inversión pública y privada y solucionar un confiable abastecimiento de agua y energía.



PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TOCAIMA.

El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

- Coordinación administrativa e interinstitucional
- Participación social
- Equidad
- Sostenibilidad
- Competitividad
- Equilibrio del desarrollo territorial
- Función social y ecológica de la propiedad
- Prevalencia del interés público sobre el interés particular
- Distribución equitativa de las cargas y beneficios
- Clasificación del Territorio.

OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- a- Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación.
- b- Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
- c- Impulsar el desarrollo municipal en el contexto del enfoque urbano regional, teniendo en cuenta las potencialidades derivadas de la infraestructura vial, posición geográfica y la aptitud de los suelos como elementos determinantes dentro del proceso de integración de los municipios de la región del bajo Bogotá y Alto Magdalena.
- d- Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- e- Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, dando prelación al ciudadano con respecto al vehículo automotor.



- f- Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para la vigencia del E.O.T., construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- g- Fortalecer y organizar la actividades turísticas, culturales, institucionales y agropecuarias para consolidar al municipio como polo de desarrollo regional.
- h- Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
- i- Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo, con las cuales la Administración Municipal implementará mediante planes específicos, programas y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
- j- Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.
- k- Estimular los usos del suelo en concordancia con la aptitud y vocación del municipio en las actividades turísticas y agropecuarias.
- l- Reglamentar el uso de las zonas de ronda, áreas para la protección de los recursos naturales de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 16 de 1998 de la C.A.R y en armonía con los Municipio vecinos.
- m- Recuperar los recursos naturales y la competitividad de la economía rural, con oportunidades de producción que permitan el proceso de transformación y modernización de la agricultura tradicional.
- n- Conformar la malla ambiental incorporando las zonas de protección de los recursos naturales.
- o- Incrementar el desarrollo agropecuario de forma sostenible, con el apoyo y responsabilidad de la UMATA.



- p- Proteger el medio ambiente de la degradación y recuperar y mejorar los valores ambientales en armonía con las necesidades de subsistencia, desarrollo económico y social de la población y la vocación del municipio.
- q- Mejorar la oferta y calidad ambiental del territorio.
- r- Crear espacios de mercadeo para diversificar la oferta de bienes y servicios.
- s- Impulsar el reconocimiento del Río Bogotá como patrimonio ecológico de la región y generar acciones administrativas y de inversión en el contexto regional para la recuperación de la calidad de sus aguas y la correspondiente ordenación de la cuenca principal, las subcuencas y microcuencas.
- t- Velar en la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial que el modelo de ocupación propenderá por los desarrollos urbanos que combinen calidad de vida, oportunidad de servicios y proyectos arquitectónicos que armonicen con el entorno paisajístico.
- u- Participar en la recuperación de los ferrocarriles y las oportunidades de desarrollo que dependan de ellas.
- v- Conseguir el abastecimiento permanente de agua potable para los habitantes del municipio de Tocaima.
- w- Incentivar y facilitar el desarrollo de los corredores viales de servicios rurales.
- x- Realizar y actualizar el censo industrial, comercial, actualización catastral, motivar el cobro y poner en funcionamiento la realización de obras por valorización o plusvalía.
- y- Crear estímulos tributarios que permitan la inversión privada en el territorio Municipal.
- z- Aplicar la normativa existente con relación a zonas de riesgo, para evitar los asentamientos humanos y usos inadecuados.



LOCALIZACIÓN POLÍTICA, GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

LOCALIZACIÓN POLÍTICA: En la división territorial de Colombia, Tocaima es un municipio que forma parte de la Provincia del Alto Magdalena, en el suroeste del Departamento de Cundinamarca y limita con los municipios de: Girardot por el occidente, Narino y Jerusalén por el noroeste, Apulo por el oriente y norte, Viotá por el oriente, Nilo y Agua de Dios por el sur. Su territorio forma parte del área de competencia de la CAR.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO: El territorio municipal está localizado geográficamente en las siguientes coordenadas: Longitud, entre los 75 grados 47 minutos de Longitud Oeste en el Cerro de Piedras Negras en el límite con Girardot y Narino y los 74- grados 32 minutos de Longitud Oeste en el límite con Viotá y Nilo; Latitud, entre los 4- grados 22 minutos de Latitud Norte en el límite con Agua de Dios y Nilo y los 4 grados 37 minutos de Latitud Norte en el Alto del Trigo en los límites con Apulo y Jerusalén. Con una extensión territorial de 24.692 hectáreas. La cabecera municipal de Tocaima se localiza a 4 grados 28 minutos de Latitud Norte y a 74 grados 38 minutos de Longitud Oeste.

CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO. De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el municipio de Tocaima el suelo se clasifica en SUELO URBANO, SUELO DE EXPANSIÓN URBANA Y SUELO RURAL.

SUELO URBANO. Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el E.O.T. le corresponden al uso urbano y además cuentan con la infraestructura vial y redes de primarias de Servicios públicos domiciliarios, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Para efectos del Ordenamiento territorial se definen como suelo urbano la cabecera municipal de Tocaima y los centros Poblados de La Colorada, La Salada y Pubenza. Para el suelo urbano del municipio se establecieron los siguientes usos:



1. Subzona residencial consolidada.
2. Subzona residencial en consolidación.
3. Subzona comercial mixta.
4. Subzona institucional.

SUELO DE EXPANSIÓN URBANA CONCERTADA. Constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitará durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución.

SUELO RURAL Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona Urbana y los límites municipales.

Para cada una de las anteriores clasificaciones el Ordenamiento establece sus usos y normativa correspondiente.

PRINCIPALES LINEAS DE ACCIÓN PRIORIDADES Y PROGRAMAS

En el cronograma de ejecución, se reflejan las principales líneas de acción, programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

MARCO LEGAL EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de asentamiento humanos, las actividades socioeconómicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. (Ley 388 de 1997).